



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 0 0 7

(27 MAR 2015)

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 185 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 310 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004, mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 185 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 310 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes COORDINADOR, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la Convocatoria No. 141.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 185 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Directivos Docentes COORDINADOR, de las instituciones educativas oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 141 de 2012, para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	22746262	ENNYS SOFIA GARCIA SANABRIA	82,17
2	72122874	DILU HENRY FLOREZ MOLINA	81,16
3	22732421	SANDRA MILENA OSORIO ROMERO	80,93
4	22545280	MILDRET ESTHER PERTUZ MERIÑO	80,75
5	32581146	SHIRLEY PATRICIA MANGA PUERTA	80,28
6	22669875	VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO	79,82
7	32608296	JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ	79,80
8	22638195	LINEY RODRIGUEZ BERDUGO	79,40
9	32738666	SANDRA LILIANA TÉLLEZ SIABATO	79,18
10	44157703	KAROLINA ESTHER AVENDAÑO SÁNCHEZ	79,13
11	22697741	DELVIS JUDITH POLO GUERRERO	78,95
12	32834543	LILIBETH CONSUELO ARIZA BARRIOS	78,93
13	22545595	ROXANA MARÍA CABALLERO VERGARA	78,86
14	72009526	JOSUE DAVID RODRIGUEZ LARA	78,41
15	22532309	ELIZABETH SIADO RAMOS	78,26
16	8525612	MANUEL SARMIENTO ARZUZA	78,18
17	72250337	OSCAR ALFONSO SANDOVAL FLOREZ	78,10
18	56089704	KARINA ESTHELA ARROYO MARTINEZ	77,86
19	22632095	SOREL DEL CARMEN PRIETO TERAN	77,72
20	6892266	VÍCTOR HUGO REVUELTAS BENEDETTY	77,35
21	72003150	JOHAN ALBERTO AMADOR LARA	77,10
22	32784349	YUNEL PEREIRA ESCOBAR	77,09
23	22537984	INGRID DEL ROSARIO RODRIGUEZ TORRENEGRA	76,98
24	72162992	WILLIAM ANTONIO OROZCO HERNÁNDEZ	76,62
25	32736209	NURY MARIA UTRIA JULIO	76,57
26	32831905	ILSE ISABEL SOLANO MONTAÑO	76,53
27	72097728	LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ	76,44
28	45494561	LIA DEL ROSARIO NAVARRO TORREZ	76,41
29	72000984	RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ DAMS	76,39
30	9289655	JOSE ANTONIO CARMONA MEZA	76,34
31	32853651	ANGELICA MARIA ESCORCIA ORTIZ	76,32
32	32830969	LILIA ELVIRA JIMENEZ ANTEQUERA	76,23
33	22532339	MAROVIA REALES PADILLA	75,77
34	32890705	MONICA PATRICIA BORJA SARMIENTO	75,59
35	72184876	EFRAIN MENDOZA ROSADO	75,57
36	22461216	HEIDY ESTHER BUSTAMANTE VENGOECHEA	74,94
37	8774766	ALEJANDRO FIDEL DE ALBA ROA	74,77
37	72260271	JORGE ANTONIO SEPULVEDA OJEDA	74,77
38	72124562	CESAR AUGUSTO CARRILLO DE LA HOZ	74,76
39	32844788	CAROLINA MARIA RESTREPO PIEDRAHITA	73,99

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
40	32763067	ANA MARÍA ANAYA CARREÑO	73,93
41	22623330	CARMENZA YARURO CASTILLA	73,77
42	22638672	ROSA ISABEL HERNÁNDEZ CHARRIS	73,76
43	72200932	RUBEN DARIO TRONCOSO PARRA	73,75
44	8701119	JOSE VICENTE BORRAS GOMEZ	73,72
45	1042423078	LEONARDO ALFREDO CASTILLO ESCORCIA	73,63
46	72185684	JESUS RAFAEL SEGRERA ARELLANA	73,37
47	32673480	NERYS DEL CARMEN MOVILLA RICAURTE	73,23
48	72000517	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA	73,04
49	72215361	JOHN CARLOS DE LA HOZ CIRO	72,74
50	8725085	EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE	72,68
51	72204711	RENITH ALFREDO MUÑOZ ARRIETA	71,74
52	1043870271	ANGELL INES CHICA RODRIGUEZ	71,65
53	8533385	LEONEL AUGUSTO GOMEZ SALTARIN	71,40
54	72022473	HECTOR DAVID ARIZA TORRES	70,82
55	72236612	JOSE LUIS GONZÁLEZ ARIZA	69,64
56	72019101	YESID PEREZ SARMIENTO	69,51
57	8645018	VICENTE JOSE MERCADO RIZO	68,42
58	8793535	ADAN ROMAN PERALTA BERDUGO	65,53
59	22531953	MILDRETH MILENA MEDINA ESCORCIA	65,28
60	32751669	BELQUIS KAREL ARRIETA MUGNO	63,27
61	72044671	ARGEMIRO TOSCANO LUNA	63,17
62	72044677	OMAR ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ	62,80
63	72182820	HERMES WILFRIDO ALMANZA MARTINEZ	61,15

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, a cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 141 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 27 MAR 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado
Revisó: María Cristina Díaz – Abogada del Despacho
Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria